

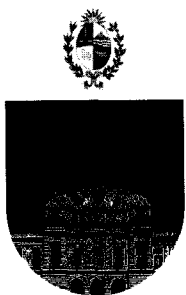
UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN)  
Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**

En la ciudad de Montevideo, el día veintiuno del mes de diciembre del año dos mil nueve, **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Industria, Energía y Minería, en adelante MIEM, representado por el Sr. Ministro Lic. Raúl Sendic, con domicilio en Rincón 747 Y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en adelante la Facultad, representada por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Walter Rossi, con domicilio en Gonzalo Ramírez 1926, acuerdan celebrar el siguiente convenio específico.

**CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES**

1. El presente convenio se celebra en el marco del Convenio suscrito entre el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Universidad de la República el 12 de agosto de 1988.
2. El Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, ha prestado asistencia técnica al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) para la implementación de distintas políticas sociales y su evaluación desde 2005, en el marco de convenios de cooperación técnica.
3. Diversos organismos del Estado están trabajando actualmente en el diseño de un instrumento que facilite el acceso de la población de mayor vulnerabilidad socioeconómica a una canasta de servicios básicos, intentando a la vez promover una cultura de uso eficiente de los recursos. Los ministerios encargados de estas políticas son el MIEM y el MIDES, en conjunto con las empresas y organismos involucrados. Teniendo en cuenta las complejidades involucradas en el diseño e implementación de una política de este tipo, se ha decidido impulsar un proyecto piloto que ayude a definir la viabilidad y posibles impactos de una intervención dirigida a un segmento mayor de la población. En ese marco, se considera que la experiencia del Instituto de Economía en el diseño y evaluación de políticas dirigidas a la población carenciada puede aportar en el proceso de desarrollo del mencionado plan piloto. En ese entendido, las partes convienen en cooperar técnicamente en las condiciones que se detallan a continuación.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

## **CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETIVOS**

El Instituto de Economía brindará apoyo técnico al MIEM para el diseño e implementación de un plan piloto de canasta de servicios dirigida a la población vulnerable. El mencionado apoyo técnico incluye la definición de la población objetivo, la definición del mecanismo de focalización, y el diseño de la evaluación de impacto del plan piloto.

## **CLÁUSULA TERCERA - PRODUCTOS**

El Instituto de Economía, trabajando en contacto con los grupos de trabajo que defina la contraparte, y en base a los acuerdos que surjan de ese trabajo conjunto, se compromete a entregar los siguientes productos:

Producto 1: Documento conteniendo un análisis de los posibles diseños de la canasta de servicios de acuerdo al perfil de la población involucrada. Para ello, se trabajará en base a la encuesta de gastos e ingresos de los hogares y a la encuesta continua de hogares.

Producto 2: Documento conteniendo una estrategia de evaluación de impacto del plan piloto. Ello implica definir la información a recolectar en la línea de base, los instrumentos para su recolección, el grupo de control para la evaluación, la información a recoger luego de la implementación del piloto. Se incluye también, en caso de ser necesario, la capacitación a los encuestadores.

Producto 3: Documento conteniendo la evaluación de impacto de la intervención.

## **CLÁUSULA CUARTA – PLAZOS**

Los resultados antes mencionados deberán ser alcanzados, a satisfacción del MIEM, de acuerdo con el siguiente cronograma

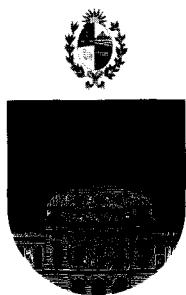
Producto 1: a los 30 días de la firma del convenio

Producto 2: a los 90 días de la firma del convenio

Producto 3: a los 60 días de la entrega al IECON de la información de la línea de base y la encuesta de seguimiento

## **COSTO Y FORMA DE PAGO**

Por dicho trabajo el MIEM abonará a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, la suma de 315 mil pesos uruguayos distribuidos de la siguiente forma:



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**30% de los fondos** totales asignados al convenio, a la firma del convenio  
**20% de los fondos** contra la entrega del producto 1  
**30% de los fondos** contra la entrega del producto 2  
**20% de los fondos** contra la entrega del producto 3

#### **CLÁUSULA QUINTA – INTERCAMBIO DE INFORMACION CIENTIFICA Y ESTADISTICA**

El MIEM podrá autorizar a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, el uso académico de la información científica y estadística obtenida, siempre que la misma no se refiera a aspectos considerados confidenciales o de uso restringido por el MIEM.

#### **CLAUSULA SEXTA – INSTRUMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES**

En el caso en que se resuelva la realización de nuevas actividades en el marco de vigencia de este convenio, las mismas se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos organismos, las que constituirán parte integrante de este convenio. En dichos casos podrá actuar directamente por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Dirección Nacional de Energía y Tecnología. Asimismo en dichas notas se establecerá la actividad, plazo, informes a realizar, costo y forma de pago.

Para constancia, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

Lic. Raúl Sendic  
Ministro  
MIEM

Cr. Walter Rossi  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas y  
Administración